



En la ciudad de Brooklyn, del Estado de Nueva York, hoy 1.^o de Diciembre de 1851, los abajo firmados, Tomas Cipriano de Mosquera, Pedro Alcántara Heiran, Manuel Maria Mosquera y José Maria de Mosquera, hemos convenido en formar un establecimiento comercial de agencia y consignacion en los terminos siguientes: _____

Artículo 1.^o - Establecamos una Compañia bajo la razon social de Mosquera y Compañia, la cual existirá en los Estados Unidos y abrirá por ahora oficinas en las ciudades de Nueva York y Filadelfia.

Artículo 2.^o - La asociacion se divide en cinco acciones, que representan los servicios personales de los cuatro socios mencionados y los de la casa de Mosquera Hurtado y Compañia de Panamá, de la cual es socio Tomas Cipriano de Mosquera. Esta quinta accion del capital personal se reserva y aplica a los otros socios de Mosquera Hurtado y Compañia de Panamá.

Se declara, además, que si dichos socios de la casa de Mosquera Hurtado y Compañia de Panamá no aceptasen la invitacion que se les ha hecho para tomar en la casa de Mosquera y Compañia en los Estados Unidos esta quinta accion del capital personal que se les reserva y aplica, se entenderá corresponder al socio o socios de dicha compañía de Mosquera Hurtado y Compañia de Panamá que tuviere(n) á bien dar su aceptacion; á cuyo efecto se remitirá á la expresada casa de Panamá una copia autentica de este contrato, y uno adicional en proyecto para que se otorgue allá con nuestro socio Manuel Maria Mosquera á quien le damos al efecto todo el poder necesario. _____

Artículo 3.^o - Las cinco acciones en que se



divide la asociacion de Mosquera y Compañia se estiman por el valor de cincuenta mil pesos fuertes cada una, para que formen el capital de doscientos cincuenta mil pesos, y con arreglo á ellas se dividan entre los socios las ganancias y pérdidas de la compañía.

Artículo 4.^o - Además de este capital personal de la compañía se aumentará el de cada socio con la acumulacion del que por su parte ponga en numerario para los gastos de la empresa, consignándolo en la caja de la compañía de acuerdo con los demas socios encargados de las respectivas oficinas de Nueva York y Filadelfia. Y para no tener que llevar una cuenta complicada se entenderá el aumento de capital en numerario hecho durante un semestre, como introducido al fin de él, y por consiguiente acrecerá en proporcion desde el próximo semestre, las utilidades del socio ó socios á cuyo favor deba acumularse.

§ único. Este aumento y acumulacion del capital de cada socio no podrá exceder por ahora del valor de diez mil pesos fuertes en efectivo. Los socios se reservan el derecho de aumentarlo mas tarde por comun acuerdo de todos si lo requirieren las operaciones á que pueda estendersse la compañía.

Artículo 5.^o - Cuando quiera que, fuera de este capital en numerario así acumulado al socio que con tal objeto lo pusiere en caja; se contribuyere por uno ó mas socios con fondos especialmente destinados para hacer con ellos anticipaciones á los comerciantes que consignen sus frutos ó efectos á la casa para su venta en los Estados Unidos, estos fondos ganarán el interes que se convenga con el socio ó socios á quienes



partenezcan, y por el tiempo que igualmente se
conviniere.

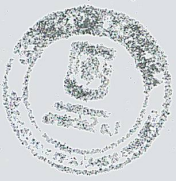
Artículo 6.^o La casa de Mosquera y Compañía
podrá hacer arreglos con los comerciantes que le
consignen sus fentos y efectos sobre el tanto por
ciento que les cargará de comision; pero para que
esta sea de menos de un 5 por ciento se necesita
el previo acuerdo entre los socios residentes en
Nueva York y Filadelfia y se decidirá el negocio
á pluralidad de votos. En caso de empate se considera
negada la disminucion de la comision, sin lugar
á reclamaciones ni observaciones.

Artículo 7.^o Desde que las operaciones de la
Compañía lo permitan se practicarán dividendos
semestrales; y aunque al principio no hubiere
lugar á ellos, siempre se hará un corte y liqui-
dacion de cuentas al fin de cada semestre, para
el efecto de lo estipulado en el artículo cuarto sobre
aumento y acumulacion de capitales de los socios.

Artículo 8.^o Desde que se haya practicado
un primer dividendo y que el estado de los negocios
lo permita, podrán darse buenas cuentas á los
socios que las pidieren antes de la liquidacion
semestral, con conocimiento y aprobacion de los
demas socios.

Artículo 9.^o La contabilidad y corresponden-
cia de la Compañía se llevará con todas las for-
malidades y arreglos de uso y práctica legal
del comercio de Nueva York y Filadelfia.

Artículo 10.^o La compañía por acuerdo de
todos los socios responsables en los Estados Unidos
podrá acometer cualquiera otra empresa mercan-
til ó industrial, fuera de la agencia y comision
y sin perjuicio de esta; pero nunca entrará en
operaciones de hacer expediciones de fentos y
efectos por su propia cuenta, ni comprará aque-
llos que vengan á su consignacion para espe-
cular.



con ellos; ni ninguno de los socios individualmente podrá hacer por su cuenta particular tales expediciones ó compras de frutos y efectos; á fin de dar de este modo la mas completa confianza á los que hagan sus consignaciones ó diere sus comisiones á la casa, conforme á la circular extendida con esta misma fecha y que se considera parte esencial de este contrato.

Artículo 11.^o Los socios de la casa de Mosquera y Compañía se comprometen á no entrar personalmente en ninguna operacion de agencia y comision de las que trata la mencionada circular.

Artículo 12.^o La casa de Mosquera y Compañía colectivamente, y cada uno de sus socios en particular, se comprometen á no entrar jamás en operaciones de bolsa, sobre compra á la alza ó á la baja de fondos públicos ó de otros efectos mercantiles. Pero será facultativo á la casa colectivamente, y á los socios individualmente el comprar acciones de fondos públicos, por cuenta de la compañía, ó por la de cada socio en particular, colocando real y positivamente sus caudales en ellos; y del mismo modo correlativamente les es facultativo el vender las acciones que hubieren comprado; proveyendo de comun acuerdo en estas operaciones cuando se hicieren por cuenta de la compañía.

Artículo 13.^o Los socios de la casa de Mosquera y Compañía se comprometen también á no dar fianzas colectiva ni individualmente en los Estados Unidos, ni á empeñar la firma social en responsabilidades ó créditos que no sean relativos á los negocios de la compañía, y aun en este caso no se obrará sino con acuerdo de todos los socios.

Artículo 14.^o Los caudales que fueron consignados individualmente á los socios para



colocarlos en algun banco, siempre que no tenga el consignatario instrucciones que se lo impidan si otro inconveniente, los colocará en el banco en que tenga abierta cuenta la compañía y al crédito de esta; quedando en libertad de disponer de ellos para cumplir con los órdenes que tuviere, así como del interés devengado, si el banco lo abonase a la compañía en su cuenta. Por consiguiente se darán entrada y salida a dichos caudales en la cuenta de depositos de la casa.

Artículo 15.º — Así mismo se colocarán en el banco de la compañía, y al crédito de ella en su cuenta, los caudales propios de cada uno de los socios, si no tuviere inconveniente en ello, y con beneficio del interés que se abone por el banco a la compañía; quedando el socio en libertad de disponer de sus caudales cuando los hubiere menester. Ellos tendrán entrada y salida en la mencionada cuenta de depositos de la casa.

Artículo 16.º — La compañía abonará al socio que tenga que hacer viajes por cuenta de la casa los gastos de transporte y representación que se acuerden previamente; y así mismo todos los gastos correspondientes al desempeño del negocio ó negocios de que fuere encargado. Pero si el socio emprendiese tales viajes por negocios suyos particulares, aunque al mismo tiempo haya de ocuparse de algunos otros de la compañía, no se le abonarán gastos algunos de viaje. Si durante la ausencia del viaje fuere necesario un dependiente que supla su falta, el salario de este se pagará de cuenta de la casa, si el socio hubiere estado ocupado en servicio de ella; pero si no hubiere tenido tales ocupaciones de interés común, aquel salario será imputable a dicho socio en su parte de utilidades, si las hubiere.

Artículo 17.º — Los socios que celebramos este

contrato nos podemos hacer substituir en caso de ausencia o enfermedad por nuestros padres, mujeres e hijos, para aquellos acuerdos en que se necesite el consentimiento de cada uno de los socios.

Artículo 18.^o El presente contrato será obligatorio por el término de cuatro años y so- lamente podrá disolverse por mutuo consen- timiento de las partes. En caso de muerte de alguno de los socios sus herederos legítimos, por testamento, y cualquiera de las Señoras que quedase viuda (que Dios no permita), no tendrán obligación de hacer servicios perso- nales en la compañía, si tuviesen á bien continuar en ella, y ellas y sus hijos recibirán las utilidades como si su marido vi- viera y prestase sus servicios. Pero si ten- drían el derecho de intervenir con su voto en todos los negocios como socios principales.

Artículo 19.^o En caso en que ninguno de los socios de la asociación de Mosquera Hurtado y Compañía de Panamá, no tomasen parte en la asociación de Mosquera y Compañía de los Estados Unidos queda- rían las acciones reducidas á cuatro.

Artículo 20.^o Nuestro socio Manuel María Mosquera queda suficientemente autorizado para que en el viaje que va á hacer á la Nueva Granada por vía de la Habana, pue- da entrar en arreglos para negocios, de los que trata nuestra circular de la presente fecha, y especialmente para los arreglos convenientes con la asociación de Mosquera Hurtado y Compañía, teniendo por bases para tales arreglos las estipulaciones del presente contrato, que firmamos y sella- mos con arreglo á las leyes de los Estados

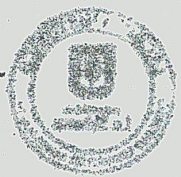
Unidos en el día y año supradichos ante
testigos idóneos.

T. G. de Marquem

M. M. Moynan

B. A. Harau





New York April 1852

M^r Ordway

To J Hammond & Co^{rs} Dr

44 MERCHANTS EXCHANGE

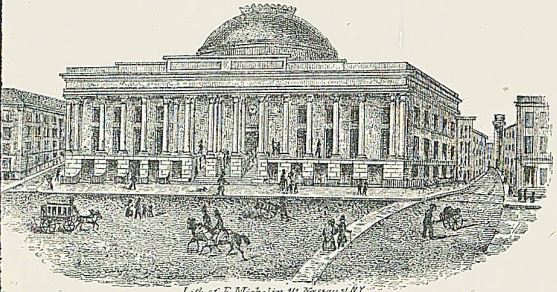
To Cleaning & Ref^y of Travelling Clock

7.50

Rec^d Paid Oct 24/52
J Hammond &
J. M. Wilson



Ordway imp



Lot of F. Michelon 101-103 avenue d'Orléans



New-York, *Septbr 10* 18 ¹⁵ *m*

No- *General Herrans* *corredor* *17*

Bought of F. M. PEYSER,

Importer of German Zephyr and Tapissari Worsted, Patterns, Canvass, Chenille, Floss and Purse Silk,
All kinds of Fringes, Gimps, Cords and Tassels, and a great variety of Paris Fancy Articles,

Large assortment of Military Goods, and for Theatrical purposes. Orders for all kinds of Embroidery will be promptly attended to.
TERMS. No. 363 BROADWAY, cor. of Franklin-St.

(1)	1 com ^d Smoking Cap		000
(1/2)	2 frames	275	550
	3 Arapes designed	37 ²	112 ⁴
	2 Skats "	25	50
	2 1/3 Emb ^y Silk	112 ⁵	225
	4 1/2 Cotton	06	25
			<u>\$ 1502⁴</u>

La primera par-
tida y la mitad
de la segunda
corresponden a
Pepita

Rec^d *Pays*
Fred M. Peyser
Paris



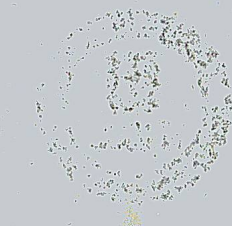
18

1871
1872
1873
1874
1875

1876
1877
1878
1879
1880

1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890

1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900



1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910

Abm Woobis
upholsterer

344, Broadway

35

22nd July 1852





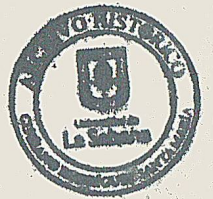
In consequence of our prior, Gen. Thos. C. de Mosquera, having established a mercantile house in New York, connected with us, under the firm of Mosquera & Co., to prevent mistakes in correspondence, consignments or otherwise, we have resolved to change our firm to that of Hurtado y Hermanos, without in any way affecting the existing business, contracts, responsibilities, or rights of the parties, who always are the same.

MOSQUERA, HURTADO, y Ca.,

Panama, 2 Feb. 1852.

THOS. C. DE MOSQUERA,
 MANL. JOSE. HURTADO,
 VICENTE HURTADO,
 JOSE MARCELINO HURTADO.
 FRANCO. ANTO. HURTADO.

} Members of the firm of Hurtado y Hermanos.

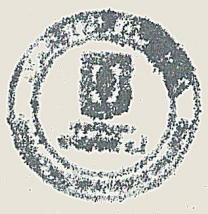


[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

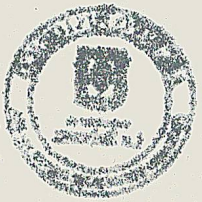
[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

THOS. C. DE MOSQUERA,
MAN. JOSE HURTADO,
VICENTE HURTADO,
JOSE MARCELINO HURTADO,
FRANCO ANTO. HURTADO.







Pagos hechos particularmente por mi; los cuales no han sido cargados al Sr. Maun. ell. Maquera en su cuenta corriente con la casa.

Ab. 25	A Pepita dinero	-	50	"
Mayo 22	" " "	-	25	"
Julio 12	" " "	-	25	"
" "	A Davison por coche p. ^a sacar las alhajas de P. ^{ta} de un banco a la ofic. ^a p. ^a ponerles nuevos sellos, y despues llevarlas al Banco de America p. ^a deposito de la casa	-	2	50
Ag. ^{to} 13	el D. ^o Odonez p. ^a composicion del reloj de Pepita	-	5	"
" 21	A Pepita por Davison en la oficina y pagado p. ^a mi	-	10	"
Set. ^e 10	Por la parte de la cuenta adjunta de Peyser que corresponde a Pepita, pagada por etmalia	-	8	75
Dic. ^e 8	el D. ^o Odonez por nueva composic. ⁿ del reloj de Pepita	-	7	50
			<hr/>	
			\$-	133 75

Nueva York 9 Diciembre 1852

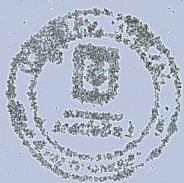
P. A. Herran



Cuenta de
gastos de la Sa-
pague? por el
General Horran

\$133.78

S.



Balance en 31 de Diciembre de 1852.

	Debe	Haber
Gumas de la pueltal	2398813	1814671
J. Duran		19635
Rafael Espinosa		" 72
Dario Calvo		19108
Urbano Galavis		13148
A. J. de Trisani		" 20
Montoya, Saenz y C. ^{al}		7611
Obligaciones cobrables		450879
J. P. Rodriguez de Latour		111
C. ^{al} de vapores de Cartagena		6375
Lino de Pombo		15,
Farmers & mech. ^{al} P. - Filad. ^{al}		3983
L. Espalza		22173.
Pedro Mosquera		10696
Inv. ^o de utiles de la of. ^{al}		267,
Demere & Meunitz		713
A. Galloway		1358
Gumas iguales	2398813	2398813.

Mosquera y C



Balance en 31 de Diciembre de 1852

	Debe	Haaber
Caja	1643	
General Herran	2637 60	
Manuel M. Mosquera	2823 91	
Com. Ins. Co.	173 06	
Huirtado y Hermanos	3053 27	
Bernardo Arge	1758 96	
Pletes por el Tesoro	5953 61	
J. B. Gerard	192 86	
Pérdidas y ganancias	229 77	
Pagares	3828 76	
Everett & Brown	650	
Rufino Castillo	1285	
Julio Arboleda	3150 90	
Pedro Aracia	10 10	
Wells, Fargo & Co.	16 11	
Robt. C. Moot & Anthony	33 14	
Sutton - Filadelfia	30	
General Mosquera		2704 22.
José M. de Mosquera		91 45.
Escolástico Romero		489 29.
D. Davison		222 55.
Mosquera y Co. - Filad.		8228 43.
Patente p. compactar sal		8 39.
Banco de América		2912 16
Empresa de minas de oro en N. Y.		8 56
M. Vasquez		309 83.
Alexandro Gorda		409 93
L. Alexandre		577 75
Venancio Merwinque		185 02
Rafael Urdaneta		1491 53
Nasario Valenzuela		16 62
Martín Uribe		124 96
H. H. Day		4 90
A. H. Chamberlain & Co.		390 72.
Gemas que faltan	23988 1318146 71	



Dito El Sr Manuel M^o Mosquera Lec. con Mosquera y C^o

Haber

1852	De la multa	572 93	1852	De la multa	5951 25
27	Por el cheque n ^o 335	50 "			
31	Por partes de ramos en el mes (imp ^o)	56 "			
	" (cartas)	1 17			
		51 73			
Ditos	Por el cheque n ^o 246 a Sr. Benedicto	56 11			
12	(Carta) n ^o 246 a Sr. Bradley	53 50			
19	Por \$153 pagados por un orden al Sr. Murray (Banco de Nueva York)	153 75			
26	Por el cheque n ^o 269 en va. liz	50 "			
28	Por el cheque n ^o 275 p ^o el Sr. Strozzi	112 "			
29	Por el de una carta de Mr. Strozzi	48 "			
	Por una selamp ^o de bronce	50 "			
	Por gratos un cascado de armoes	4 50			
	Por un mismo de papel grande	2 50			
	Por un " de cartas	2 25			
	Por dos paguetas papel de	3 "			
	Por 300 selamp ^o p ^o cartas	3 15			
	Por el valor del cheque n ^o 275	100 "			
	Por el de periodicos durante el mes	12 "			
	ii) cartas de St. Trinidad	20 "			
	ii) " " " p ^o el Sr. Strozzi	20 636 29 0/10			
	Suma	1260 95			
	Saldo a su favor en la fecha	2690 30	1853		
	Suma igual	3951 25	Encaje		
1853	Encaje				
7	Por el cheque n ^o 341 p ^o 25 y parte del 395	20 50 7/10			
12	Por el de impuestos i de una carta p ^o la misma	11 "			
17	" " una carta	11 "			
17	Por el cheque n ^o 344 p ^o 50	50 "			
18	Por el de un tercio quina de Colon i c. d. d.	3 15			
24	Por el de impuestos de Encaje	11 "			
27	" " " " " " " " " "	57 "			
		12 29			
	Por el de pagada a Strozzi	11 25			
17	Por un parte de Strozzi p ^o el Sr. Strozzi	3 21			
17	Por el cheque n ^o 272	50 "			
	De la multa	64 24			
		146 73			

1853	Por balance de entrada en la fecha	2690 30
	Suma y p ^o de la multa	2690 30



(*) N. B. Esta suma de \$3951.25 en fin de 1852 es equivalente a 2690.30 en el presente al \$502.54.

Debe El Sr. Manuel M^o de Mosquera y Cia.

con Mosquera y Cia. Haber

1153	De la multa	" "	100 75
1154	Por el cheque n ^o 481	1 59	1 59
2	Por parte del cheque n ^o 481 p ^a del cheque n ^o 482	200 "	
30	Por el cheque n ^o 482 pagado p ^a analisis en quina	5 "	
	Por el cheque n ^o 482	1 16	220 00
1155	Por el cheque n ^o 489 a favor de J. J. Wood (incluyendo los p ^a el cheque n ^o 489)	94 69	
4	Por cheque n ^o 465 al Sr. Salazar por orden del Sr. Coma y por p ^a de el Sr. M.	18 12	
5	Pagado al comido p ^a la cascarrilla	6 21	
15	Por el cheque n ^o 480 (su valor)	100 "	
	Por el cheque n ^o 480	1 34	220 12
1156	Por el valor del cheque n ^o 504	150 "	
12	Por el cheque n ^o 505 a favor de A. J. Stewart y la (Bog. p ^a el Sr. M., etc. a Nueva)	44 91	
19	Por el cheque n ^o 503 p ^a el Sr. M. y Europa	540 "	
25	Pagado a J. J. M. (incluyendo el cheque n ^o 503)	15 38	
30	Por el valor del cheque n ^o 502	30 "	
31	Por el cheque n ^o 502	2 55	502 34
1157	Por p ^a 600 categoricos en la fecha	600 "	600 "
			1991 90
1158	Por balance en su favor en la fecha		695 36
	suma igual		2687 26

1152	Recibidos en cuenta en los granos	
	nas, vendidos a \$15 75 cada una	765 50
	15 (ii) a \$ 11.	1650 "
19	30 (ii) a " "	300 "
28	150 (ii) a " "	2400 "
	Suma	5005 50
	El rubro por p ^a del Sr. M.	1065 25
	Por p ^a del Sr. M.	3942 25
	Suma	1065 25
	haya sido p ^a \$1065 25	
		3957 25

Ala multa 3957 25

Dele El Sr Manuel M^o de Mosquera Jec.

en Mosquera y Ca Habu

1852	En partes de comos hasta hoy	42	
25	Pagado a Corralby Brown por flates de un baul por el Chile	2 11	2 52
Noviembre	Parte de sus impuestos de Europa	15	
7	id) cubies a Panamá	12	
26	Parte de impuestos de Europa en 8 comos hasta este dia	43	18
15		15	
	Por pte recibidos a la tra por el Est. Mosquera	50	50 63
Mayo	Parte de impuestos de Europa	16	
3	Polica de seguros en la C ^a Union	3	
14	En saldo de p ^a en C. y Brown transferida a la del Sr Mosquera	3 28	
29	En el parte de impuestos de Europa hec. la hec		7 05
Junio 7	En una polica de seguros	6	
	En partes de comos en todo el mes		6 70
Septiembre	Parte de impuestos en dos comos	25	
12	Saldo de las ptes de joyas de un banco a otro	25	
22	Saldo de los checks n ^{os} 80 y 81 <small>(n.º 80 p^a colche me 80 p^a depite 85)</small>	71 23	
	En 25 p ^a recibidos a la tra en este mes	25	
30	En el parte de comos (tres comos)	42	97 18
Agosto 31	En partes de comos en este mes	77	
30	Pagado a Harold (Elen. Good) por sus leiras	23 44	24 21
Octubre 23	En partes de periodicos en este mes	56	
30	En el total de estuana sobre marzo 30	21 15	21 74
Noviembre 2	En el check n ^o 183 p ^a p ^a p ^a p ^a	111	
	En un cargo p ^a el Sr. Arzobispo	18	
30	Partes de comos de Europa en el mes	50	
	id) " de N. Granada	3 65	
	obtenido al Sr. Pedro Arceiz en p ^a	10 46	152 25
Noviembre 2	En el valor del check n ^o 196 (p ^a p ^a p ^a)	177	
15	" " n ^o 213	50	
	Saldo del check n ^o 215 p ^a el Sr. Arzobispo	31	
15	id) n ^o 211 p ^a el Sr. Arzobispo <small>(Buenos Aires, Argentina)</small>	51	230 "
	A la multa		572 93

1853 Enrol: Suma del fente 2690 30

Junio 3 Suma igual 2690 30
En balance de entrada en la tra 698 36

A. B.
El saldo en fin de 1852 es igual a este, segun de cuenta otras, debiendo ser de 2822 en el año pasado. Por consiguiente, este saldo de 2 de junio 1853 he de ser de \$2822.11.



Copia de cuenta particular
con Marguier y cargo
de S. York (Para extractar
y cargar varias partidas,
de gastos).

Memorandum para el Sr. Man^l M.
 Mosquera Nueva York 4 Junio 1853.

En primer lugar le advertimos que se considere autorizado para tomar el nombre de la casa con el objeto de proporcionarles consignaciones y hacer arreglos que sean útiles a la casa.

El negocio de cauchos que tenemos iniciado con el Sr. de Fran^{co} Martin (Juan) es bueno segun los datos que tenemos y segun la perspectiva que ese articulo ofrece en este mercado. Este negocio se puede llevar a efecto en gran escala, entablado relaciones con el Brasil para obtener remesas de consideracion, bien directamente a Nueva York o bien sea llevandolo a Liverpool, Londres o el Harre. Nosotros seguiremos observando con atencion la demanda que haya del articulo, los precios que destaque y la perspectiva que ofrezca para dirigir nuestros informes a donde fuere conveniente.

Deseamos que U. haga lo posible para proporcionarnos consignaciones de vinos, frutas secas y otros articulos franceses y espanoles, pudiendo ofrecer a los consignadores completa garantia y rebaja de la comision de costumbre, la cual sera en proporcion al valor de las consignaciones que nos hagan. Los retornos se



van hechos con prontitud en
los terminos que las consig-
nadores ordenen

Tenemos una póliza de
seguro maritimo que cubre
el valor de las cosas que
se nos remitan del Havre
de gracia, Londres y Liverpool
a Boston, Nueva York, Filadelfia,
Baltimore y de las
que remitan de estas puer-
tas a aquellas. Si fuere
necesario estenderemos la
póliza para otras puertitas
de Europa. Tambien tenemos
póliza para las principales
puertitas de Sud America

Recomendamos a U que
medite sobre lo que pueda
hacerse en Europa para es-
tender los negocios de la casa;
que nos comuniquen sus pensa-
mientos para hacer lo que estu-
e a nuestro alcance; y que por
su parte de las partes que se
sean posibles con el mismo objeto

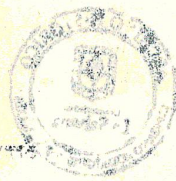
Puede U hacer un arreglo
sobre las anticipaciones de dinero
que han de hacerse a los consig-
nadores: estas seran las de
costumbre, sobre lo cual puede
U pedir al Sr. Juan de Juan
Martín informel, principalmente

respecto de las consignaciones
esperables.

24



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Nueva York 3 de Setiembre del 1853

208

25

Nueva York 5 de Setiembre del 1853

154 Front Street



Mi muy amado Sr. Manuel de A.

El placer q' me causa ver esta tuya se mitiga con el amargo dolor q' me causa el estado de la Salud de Manuel. José cuya importante vida decaer salta con mi propia sangre. Cada instante lo pienso y lloro fuertemente por él temiendo q' no se recupere. Solamente la compasión cristiana puede venir en auxilio de la humana naturaleza: él y tu q' vos mis dos mas queridos hermanos tienen en mi corazón el acierto q' no puede reponer ningún otro mortal, y así es que fui con la licencia de ambos y grave enfermedad del Arzobispo suplico lo q' solamente ustedes pueden comprender. Mucho te agradeceré la minuciosa noticia q' me das en tu carta del 18 de Agosto y si no tu q' Regista ni Ordenes no deseen de decirnos en cada vez por como sigue nuestro idolatrado enfermo. Saludalo con toda la efusión de mi corazón y dile q' no le escribo por no darle cartas para leer y cuando las tengas con p. amor.

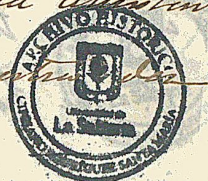
Aun no he recibido la caja q' desde el 15 me dice q' me remite por medio del Sr. Henri Binns y luego q' llegue sera hecha la distribución como lo exiges y lo ha dispuesto el Arzobispo.

El martes pasado 30 de Agosto te escribi por medio de Anitall y estando en cama tomando un vomitivo para aliviarme de un fuerte dolor de cabeza y febre nerviosa efecto de la intemperancia en q' nos encontramos en los dias anteriores teniendo q' cubrir diferentes letras aceptadas por valor de 25000 p. y aunque en ningún mes habíamos tenido un movimiento de caudales mayor pues pasaba de 34 mil porq' el dinero introducido al banco

25
teniamos que pagar hasta el 3 del corriente como 44000 p^{ta} y nos
faltaban seis mil pesetas de los cuales 4000 debían darse el 31 y el resto
entre el 1^o de agosto y hoy. Nuestro pasivo estaba en obligaciones en tabaco, en
cañuto y en la enorme deuda de José María y otros que no pudimos
cobrar en el momento. Tus muebles y bufilla aun no se han podido ven-
der y habiendo querido vender los diamantes la única oferta que nos
hicieron fue de comprarlos a 28 p^{ta} quilate y el metal se le inventaron
al peso. Habíamos tenido que dar el adorno a Amalia por 2600 p^{ta}
el medallón por unos 800 y el adorno pequeño por 200 a lo más es decir
por \$ 3300 cuando costaron 6082 pesetas perdida enorme y que nos
defaba en descubierto. La crisis monetaria ha sido here en mes de
mucha importancia y nuestros amigos han estado igualmente escar-
y ninguna podía servirnos ni teníamos ocasión de poder hacer
descuentar unas letras por que las bancas suspendieron los descuentos,
y por favor solamente habíamos visto nosotros los cursos a girando
el banco de América de veinte 5000 p^{ta} en dos obligaciones de la
casa de Heroldand y Aspinnwall que nosotros endosamos al banco y aun
nuestros dos firmas se obtubo el descuento en la semana del 11
de Agosto. En tal conflicto tomamos el recurso de vender una
letra por 34000 francos contra D Juan de Fran^{co} y recibimos se
nuestro los diamantes, y aparte mandar 8000 francos en
espera como se te informamos y te lo dije a ti para que te
hablases y asegurases tu responsabilidad como nuestro socio
sus tabacales o una pérdida de nuestro crédito cuando se
teniamos mejor ventura por la puntualidad en nuestros negocios

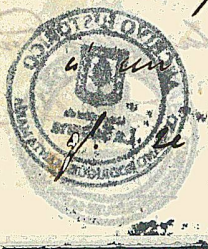


Peticiones informes en la bolsa de valores como y los recibidos
 han satisfactorio de Lazard & Brown, de los banqueros Beebe & Co
 de nuestro banco y algunos otros de los que la venta a 5, 11 1/2
 lo mismo de otros curas respetables y sin exigirnos otra forma
 de la venta cuando en tales casos exigen de la venta la letra
 firmada en favor de una cura o este comercio; para el cual sea la
 de la endosa, y obtener así una fianza o doble responsabilidad
 entre firmados y endosatario. En esta no pudimos ir los documentos
 para venir los por el Realde a los H. Lendarrain Unbe y
 O. para el de la fianza en depósito y a orden de los Lazard
Frane y Samuel de London para que estos los manden a
 Francia a nuestro amigo D. Juan de Fran. como se lo inspe
 ramos a los, remitiendo al mismo tiempo una letra por L412
 contra los mismos H. Frane y Samuel de buen giro contra ellos
 los H. Lendarrain y Ponca por autorización de la misma recibien
 donos para el abono de ellos el valor de la letra a 60 % y
 así como provisiones esta libranza a 25, 25 10318 francos con el
 producto de la venta de los documentos q. sea por lo menos de
 23000 francos haciendo una rebaja de 7980 francos o sea más
 de 23%. recibirá nuestro amigo D. Juan de Fran. 33300 francos
 pero más o menos y quedará un saldo en nuestro favor mayor
 o menor según la venta de haga para lo cual lo hemos estimado
 todo suficientemente. Contando con tu empresa y con la asistencia
 de nuestro amigo estaremos tranquilos; pero si por nuestra parte



hacia un fructuoso esta nuestro credito perdido y es necesario que
 tu con los elementos y los 4048 francos que un año se repone el
 denu y q venga pagada la segunda letra q suponiendo que
 ira bien. Lo q debes hacer para subsanar nuestro credito tu
 lo sabes mejor y aben alla como tuis nuestro & &

En este mes tendremos todavia abonos del
 28 al 3 de Octubre y estamos tomando medidas eficaces para
 no ir a tener rema qrischa cuando se nos presenta el mes
 abogamos por venir si logramos hacer frente a los pagos
 q. tenemos q hacer. Sin la perdida q me ha causado el mal
 muchacho de Lore de y la suma q malversó en la Compt y
 la perdida q me causó no abogamos en este asunto como
 por tu sabes como he tratado de lo para adu. A esto se
 agrega que he tenido q pagar en el mismo tiempo 6000 p
 a Enrique Paris, 1900 y tanto a mi comadre 1000 a Julio
 1100 q. debía a Abel a Wiland en Barranquilla 3500 al
 Sr Torane de Panama q me presto para mis negocios un
 los Hartley y 1000 a Byron q me dio para lo mismo
 Lo q he abonado por cuenta de tu credito centigram cuenta mi
 y 6000 p. mas en diferentes pagos q todo suma la
 frente suma de algo mas de 21000 p. ganados con mi
 trabajo fuen de todos los gastos de la familia q tu comedes
 en la parte q me corresponden. He hecho cuenta es dable
 hombre y un mas renunciar q un capital en acciones
 de la perdida como tu sabes en la transaccion con los señores.



De pago esta disimulada relación para que comprenda
 la causa de mis alijos, y si puedes que desfogues para
 Joaquín este bien pronto el honor de tu hijo y que sea
 en tan indiferente como hasta sus con el hombre. de se
 falta a tu hijo de tu equanimidad. Al mismo tiempo
 expen q' en los pocos momentos q' te queda el cuidado de
 misos unidos hermanos pagas lo q' puedes en los negocios
 q' te heuy encargad como misos socio, y todo esto en el
 punto y al momento con d. Juan de Pan.

Herman ha hecho y hace cuanto no es posible
 y me lo di mis lada te aseguro que la pena me habia durado
 al repulso por q' supo tanto moralmente con la idea de q' si
 piase mis vida aqui no puda wherevivir q' el pan me repare
 no resistir tan amarga situación. No es cubierto a mi. Sea pan
 vivo. He tenido y tengo valor, pero mi cuerpo esta enfermo y
 no alcanzo a resistir la rechifla de mis enemigos en d. f.
 precisamente en circunstancias q' muchos victima de un afeto
 que el sent. Herman y que mi pan q' fatigamos el peñis
 con unatio infuso vitando una distracción de la verdad
 q' onde marcha la Rep. a punto q' g'entencuy en existuy
 no le paramos en curso a la urgencia. todo dentro de un
 que son de gran recomendación q' sea reconocido a tu reflexión
 para q' me ayudes por donde q' sea digno de serlo. nada
 q' pueda afectarlo en un delicado y penoso estado.

Voy a hablarte de otro negocio



grandes esperanzas y de magnificos resultados para el pais
para nuestros amigos, y para nosotros. El proyecto de la construccion
de minas en el Sur de Nueva Granada. He recibido las
proposiciones de muchos mineros de Barbacoas, y la contestacion que
hemos recibido de Inglaterra de la casa de nuestros amigos cuya
copia te incluyo es buena, y expresamos satisfacion
el y lo recibidos. Les he enviado los dos tercios partes del
proyecto y hemos hecho entre los tres una comunicacion especial
para llevar al cabo el proyecto, presentandole el plan de la obra
para en ingles para que formen una idea exacta del negocio.

Al Capital de un millon de ayud proyecto heis ya en
momento sobre el valor de las minas de Tuluá del Estado,
de las de Argués y de Clitler con las tierras que por cada
una algunas mas de modo que el Capital de que podriamos
disponer sera de 400,000 pesos por lo menos y si tu quier
res incluir en el negocio el valor de tus tierras de finca
en la parte baja para volvermente he puesto las cartas en que
indican las minas hasta la Cordillera enmendadas tu acuerdo
y heuras mas negocio y si tus venturas resultan a favor
y podras tener una fortuna independiente para vivir en
donde quieras. Lo en tu lugar no lo deudas con moros.

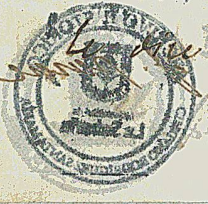
Examina el cuadro y veras como posible es a verificarse este
magnifico proyecto. Por la Carta de Tuluá con sus detalles
de que ahora te digo formaras una completa idea de
el proyecto de minas que se han en el camino de Tuluá



ver el alma de una nueva nacion y a los lo unir de realismo
 el plan no dudado q. una la Nueva granada una verdadera
 republica y nosotros o nuestros hijos vivos y felices. Luego ya
 no vivire tanto, pero si recibimos bien la buena moral y el
 nos dara ser feliz la nacion por muchos esfuerzos nos dara
 salud para llegar a 69 años de vida tranquila, que una
 por gloria de llevar al cabo este proyecto. El 8 man
 darnos al Coronel Pedro Vera a Barbacoas a q. nos busque un
 extra de todas las minas, que nos manden instrucciones mas
 completas y nuevas puestas y documentos de los titulos de tierras
 escriba inmediatamente a vicente y torquino para q. manden
 los q. haya de sus propiedades a decir q. los presenten a un
 notario para q. certifique q. le han presentado los titulos en el
 cuenta q. nos ocurre de todas propiedades situadas en el
 punto y cuyos terrenos son tales q. comprenden una cierta de
 tierras legales o milles cuadradas con todos documentos q.
 pertenecen a todas las minas, smaltacion de metales, carbones de
 canchales, azules, vainilla, aceites y maderas para uso de
 nosotros a Europa y formaremos una compaña por el
 menos de un millon de \$ de Capital y haremos todas las
 trabajos de las minas y llevaremos inmigrantes de
 El impetu era un gran trabajo con el q. los centros la villa
 formada, y nos da q. el tar de Nueva granada vendida a
 ser el centro de Colombia. La idea es un gran



con delinir, pero es una cosa posible, y posible ahora que
 la curia de la ciudad de San Pedro de Macoris y por eso no
 dudaron los propietarios en dar sus tierras y tierras. Sin embargo
 las circunstancias fueron lo habian por el centro un dia de
 venturas cuando tenian el de San Pedro de Macoris y aguaniento
 fumando tabaco y dispendiendose un verdadero empleo.
 Los sucesos de lo habian venido a lo de San Pedro de Macoris y
 trabajaron los unos segun para llegar al punto de que
 atarjan. La q. no puede tomar parte en nuestra redencion
 para servir esta empresa ayudando de tierra la parte que
 queda, q. como no tienen hijos ni hijos y otros
 cuya parte se interese inversionalmente. Habia con otros
 de don Juan de San Pedro de Macoris y de San Pedro de Macoris
 por q. por un plan no se puede decir. Queda el que es un
 ayudando. Lo le he invitado a esto y de para volver a
 de asistir a los por la ciudad de San Pedro de Macoris.
 de la parte de San Pedro de Macoris y de San Pedro de Macoris
 no se nos va a oponer alla, pero el mal era para ellos
 los de Popayan y de San Pedro de Macoris y el Chaco utero se puede
 decir en veniendo un dia. A veinte de la visita de
 de veinte dias de. Y al veniente vino a casa en casa
 de San Pedro de Macoris y de San Pedro de Macoris
 Nada hay en particular de la Nueva Granada.
 de San Pedro de Macoris y de San Pedro de Macoris



3a/ Causa de la constitucion y suscrita por Obando to mando por
 pretexto la libertad religiosa. Tu sabes lo q yo he temido que en
 unalvado de cualquier forma tal pretexto; pero no logran sino que
 los males lleguen a su termino y al fin poderemos la enar
 quia con proyectos como el q te voy indicado.

He visto la pastoral y decretos del Sr. Arzobispo
 en la sentencia estan buenos; pero la forma no es el modo
 como habla de la constitucion y el congreso no es asi que se
 puede establecer la paz y la prosperidad de la iglesia. El
 que me ha dicho Miller las instrucciones de el congreso para
 un mas prudente y conciliatorio. El las ha visto en el escrito
 transmitido al vicario general, conde de Andara. La
 debe tener directamente misos y notados sobre esto.

El concul franco me ha tenido el pliego q te
 incluye. La 14. carta q es un caso idea de q nada podia haber
 y no es otra por q lo unico q decer es haber algo q pueda
 convenirnos para terminar el acto es al congreso si me eligen. Se
 han escrito a Benedy q seamos elegidos, el, Profos, Tatis, Tuto
 Choremenn, Juan C. Uribe, Herren y Lo y otros Antiguos
 de la corte de esta en Europa de los q algunos cuentan al pais.
 Entre los 8 voluntarios nos refer y sus republicanos q sera
 el dictado q nos den al nuevo partido de orden. Espero
 q. al fin numeren q con sus principios
 sus muy finis remanados a P...



à Vicente à mi Amante Carmen y un hijo. Al 18 de octubre
 g. no sea tan perniciosa para nadie; que me debe corresponder
 ser à estas cosas y q' me he resistido en un punto de el
 ultimamente.

Le he escrito una carta e intercedido con
 y si no fuera la enfermedad del Obispo tendria un
 curioso muy temprano. Que el Cielo nos conceda presto en
 à Roma y q' requiera en sus voluntades à Nueva Granada
 i Que todo se expusiera a la luz de q' me habia
 ordenado con referencia à Santa Cruz. Si el Papa no
 tiene este acto de justicia es necesario decir que
 la Corte de Roma tiene al episcopo como

A Dios por sus con los sus de la
 gran una y no puede ser mas larga
 Tu Amante y amigo
 Juan de los Rios



El caso de la constitucion y gobierno por el que se ha acordado que se
 proteja la libertad de comercio. En el caso de que se ha acordado que se
 mantenga en su forma la constitucion, para no perjudicar a los
 las cosas de que se trata, y para no perjudicar a la causa
 con las propiedades de los ciudadanos.

El punto de la propiedad de los bienes de los ciudadanos
 ha sido tratado con mucho gusto, y se ha acordado que se
 mantenga la propiedad de los bienes de los ciudadanos, y el lenguaje no es
 que se mantenga la propiedad de los bienes de los ciudadanos, y el lenguaje no es

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

que se ha acordado que se mantenga la propiedad de los bienes de los ciudadanos, y el lenguaje no es
 que se mantenga la propiedad de los bienes de los ciudadanos, y el lenguaje no es
 que se mantenga la propiedad de los bienes de los ciudadanos, y el lenguaje no es

El punto de la propiedad de los bienes de los ciudadanos
 ha sido tratado con mucho gusto, y se ha acordado que se
 mantenga la propiedad de los bienes de los ciudadanos, y el lenguaje no es

que se ha acordado que se mantenga la propiedad de los bienes de los ciudadanos, y el lenguaje no es
 que se mantenga la propiedad de los bienes de los ciudadanos, y el lenguaje no es
 que se mantenga la propiedad de los bienes de los ciudadanos, y el lenguaje no es

que se ha acordado que se mantenga la propiedad de los bienes de los ciudadanos, y el lenguaje no es
 que se mantenga la propiedad de los bienes de los ciudadanos, y el lenguaje no es
 que se mantenga la propiedad de los bienes de los ciudadanos, y el lenguaje no es



Reservada

35 Rue de la Madeleine
Paris 19 de Setembro de 1853

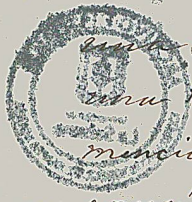


33

Mi muy amado hermano Tomas -

He recibido anteaayer tu corte de 3 del corriente p.^o el Báltico, y ayer vi muy de paso a nuestro amigo D.^o Juan de Francisco, quien me dijo haber recibido tambien la que à él escribiste, y otra de los S.^{os} Santamaría Weber y de Liverpool, avisándole tener ya en el depósito de aquella aduana los diamantes que por el mismo buque te remitieron, y pidiéndole instrucciones sobre el modo y tiempo de remitirlos à Paris. D.^o Juan se proponía averiguar muy ó mañana de un modo seguro, si por ser las alhajas hechas en Paris podrían admitirse en Francia sin derechos, para proceder con este conocimiento que yo no te puedo dar; ó por el valor de un conducto diplomático p.^o introducirlos, si aquello no fuere conseguible. Como él me hablaba delante de otras personas, no tuve lugar de preguntarle si había tambien recibido la letra de D.^o Isaac y Samuel de Londres, que autorizados al efecto jiraron contra ellos los S.^{os} Sanchez y Ponce; pero no duela que te habria recibido. Hoy fui à preguntárselo, y me lo hallé en casa suponiendo que me escriba por estar despachando tu correo, y que te conteste satisfactoriamente. Ya por mi anterior, y p.^o en recomendación, te dije que había aceptado à su presentación la letra que à su cargo jiraba p.^o 31.000, pagadora con el provecho de la venta de dichos diamantes y con la remesa que acabas de hacerle de 412. Tambien te dije que la opinion de dicho amigo, de que no podrían venderse los diamantes sin mucha pérdida, como lo presumia con interés de haver los diligencias, y que seria una lastima sacrificarlos. Preste ver cuando theyer, si se consigue que te pierdida sea moderada.

Cuando te contesté tu corte de 3 de Agosto, manifestándote que D.^o Juan ofrecia muy amistosamente aceptar la esperada letra de 31.000, quedé satisfecho de ello, y sin ningun temor p.^o lo sucesivo. Pero, como ahora me indicas que del 28 de utrum al 3 de Octubre se verian otra vez VV. en aluge, y que túrraban medio de escape, para evitar una quiebra, sin decir qué sumas tendrian ó tendran que pagar por aquel tiempo; vuelvo à ponarme en grave inquietud, puesto que no conozco en manera alguna los negocios, ni comprendo adonde haya sobrevinido un peligro sumamente, atendido te notorifique de los de esa cosa, y las precisas y transparentes estipulaciones bajo las cuales se formó la compañía ahora dos años - Tu no me dices una



una sola palabra sobre este punto, aunque de otro lado si me haces una relacion bastante por menor de tus creidos pagos personales y mencionas los no menores gastos en la familia, y el quebranta que te causo con su infame comportamiento etc calavera de Tori Meric: todo lo cual ha absorbido los cuantiosos beneficios reportados en 1850 por aqui en tus especulaciones en el Istmo de Panama - Tu posicion personal, pues, ha venido a ser embarazosa por estas razones, cosa que he estado considerando ha un tiempo con muy grande pena de no poderle remediar, porque la mia, como sabes, es miserable, sin que entre nosotros haya mas diferencia que la de que yo no tengo muchas dudas, mientras que tu aun no acabas de cubrir los tuyos, que infiere sean muy pesadas, aunque no conozca puntualmente en importancias. Y esta pena me la doy cuenta al ver que no se han podido vender hasta hoy la bajilla y muebles que te di para cubrir con su producto una parte de lo que resulto a mi cargo en la liquidacion que me entregaste, por alojamiento y manutencion de mi familia en N. York, es decir: 1896 pesos 2 centavos - y debiendole cubrir el resto con parte del producto de la venta de los libros remitidos a Mexico.

En varias cartas tuyas y de Herman, anteriores a la referida de 30 de agosto, hablando de la casa de consignaciones en N. York, me dicen cosas en terminos generales que va bien; y poco despues resulta que ha habido en esa fecha peligro de quiebra, y que se habia al fin de este mes, si las diligencias que hacian no fueran fructuosas para acudir a los abonos que previan - Tan alarmante situacion me ha afligido en extremo, y me priva del mezquino deseo, unica felicidad que llevo conmigo y a que podia aspirar en esta emigracion forzada por acompañar al Arzobispo, privada como me hallo de todo cuanto puede ser placentero en Europa, y aun de recursos para vivir mientras dure esta ausencia prolongada, y con ella las tristes circunstancias de la patria. Hoy mismo no sé si tengo o no algun sobrante propio mio en los escasisimos fondos que es comun con el Arzobispo trasladados a Europa, y que van gastandose a toda prisa, porque la enfermedad de nuestro hermano causa mayores gastos de una parte, e impide de otra ciertas economias - A pesar de esto, voy a liquidar y distribuir los gastos, desde que salimos de la N. Granada, y si algo quedare a mi favor, por una proxima carta

carta

carta te autorizari para que libras contra mis, a fin de que, pequeña como sea la cantidad, me la abones en cuenta de los \$1896¹¹/₀₂ de mis gastos en N. Y, cuyo pago se completará, luego que se vende la botella y los muebles - No puede haver mas - A aquellos gastos, y los de mi esteril viage de ida y regreso de la N. G. han reducido al estado de consumicion al ya muy coquetico bolsillo; y esto que en dos largos años no he gastado en mi personal apar, sino p. comprar ~~dos~~ tres sombreros, tres corbatas, y unos pares de guantes - ¡ Que ruin condicion!

Pensando y repensando sobre ella, la veo empeorar cada vez mas, reducida a la inaccion, a la nulidad, sea p. mis propias cosas, sea p. la compañía contigo y Herrián en N. Y - Respecto de aquellas puedo decir que mis propiedades estan como un depósito miserable, y no aguarda el mas pequeño provecho de ellas - Y respecto a la compañía, mi posicion es la de un associé de paille - 1.º porque no he puesto ningun capital - 2.º porque no he contribuido ni puedo contribuir con mi trabajo personal - 3.º porque no tengo, ni puedo tener, participacion ni intervencion en la direccion de los negocios - 4.º porque, como ya te he dicho, ignoro, como es forzoso que ignore, la naturaleza de ellos y el rumbo que toman - y 5.º porque como tal associé de paille me puedo quemar - Por todas estas razones, me he determinado a manifestarte francamente, para que lo hayas tambien a Herrián, esta resolucion que a ti como a él. les someto, persuadido de que la recibirian como amigos - Ella es en sumo: que se modifique nuestro contrato, quedando yo solamente asociado por un capital de dos mil pesos en efectivo, que trataré de completar sobre lo que quede sobrante de los libros enviados a México, despues que sejen lo que llevo dicho atras, te hayas cubierto tú de los \$1896¹¹/₀₂ anticipados por mis gastos - 2.º que no pudiendo yo estar presente en N. Y. p. prestar els mis servicios, procuraré, como estoy procurando, buscar consignaciones p. la casa - A todas vistas me parece mi proposicion razonable - Sin capital y sin servicios en la casa, no soy ni un sleeping partner, sino mas bien, como he dicho atras, un associé de paille; y por consiguiente no tengo derecho a reportar beneficios de la compañía - Sin intervencion ni direccion en el manejo de los negocios, no debo tener responsabilidad, y responsabilidad indefinida - Pero, poniendo mi contingente de dos mil pesos, con proporcion a ellos tomaré beneficios y responsabilidad - Considera bien el negocio y veas que esta modificacion en nuestro contrato, sin ser perjudicial en manera alguna a ti y a Herrián, es útil p. mi, para mi padre p. el Arzobispo muy destituido de todo recurso y arrojado, y para tu madre



pues, en cualquier caso desgraciado, de los que sobrevienen en el comercio, mis pocos bienes no se hallarían comprometidos por una responsabilidad absoluta; y en todo evento serviría un recurso común p.^a pelechar. Nada te va, pues, à perder, y mucho sí à augurar. La sola idea de que una desgracia mía, por falta de prudencia y privación, accierre la de mi mujer, y me privare de poder partir un poco contigo y con el Archipiélago, me pone en trances de melancolía que no me dejan vivir. Así espero que nuestra contrata sería de común acuerdo modificada, pues estoy lejos de pensar en una separación de la compañía, y si mis medios hubiera, más pondría en ella en efectivo, p.^a facilitar las operaciones en provecho común. De aquí à tres días te diré la cantidad que puedes librar contra mí, pues espero que algo me quede sobrante; y cuando recibo algún socorro de Popayan, iré haciendo mis gastos acá como pueda, aunque sea tomando algunos pesos à crédito. Entonces también te mandaré dos ejemplares de la contrata modificada p.^a que los traigan tú y Herrem, y VV. me enviarán otro p.^a mí, que firmaré yo acá.

No quiere Dios que al fin de este mes, como tú lo temes, se hayan visto VV. en atropello tal que parean en una quiebra. Esto nos arruinaría completamente. Nada me dices; pero estoy creyendo que à pesar de la espersiona, VV. han dado fianzas, ó créditos à comocantes de la Nueva Granada; y que de ahí provienen los embarazos. ¿Será esto posible, considerando, como deben conocer, lo que son mis gastos? — No han tres días que me dice D.^{to} Juan de Francisco, que él había cortado todas relaciones con la N. Granada, porque ya tenía perdido allí más de 300,000 pesos, y porque todos, sin excepción, aun los que parecen por honrados, aun los que no quieren entrar en supe, son badulagues é infirmos, no cumplen en palabra, y si llega el caso dejan comprometido el crédito de los que por ellos se obligan; pues es raro que hagan el menor caso de obligaciones cumplidas, y muy común que no quieran abonar intereses por sus voluntarias demoras.

Permíteme que te diga también que estorbos los gastos de tu casa en mantenimiento, porque no podrás hacer frente à ellos, después que concluya tu contrata p.^a los transportes en el Istmo. Sobrento junto, no sé en qué altura te halles. Según he oído, el P. E. pidió informes al Gobernador de Panamá, en consecuencia de las representaciones que se le habían hecho contra la precaria ley del piscolo de Lora, diciendo,



2/ que siendo facultativo al Jefe el poner o no en ejecucion dicha ley, si no habian incommuniadas, esperaba que se vaciasen dichos informes, a la mayor brevedad, p. dar contraordenes, si fueran neces., a las tropas que se habian mandado alistar p. pasar al Istmo, con el objeto de proveer a las escollas - Si estos informes han motivado la no ejecucion de la ley, todavia es probable que podrias tr. renovar la contrata con esos H. aseguradores, y deses infinita que arisca.

Es tal la complicacion de cosas que se presurte, que cuando ves el llamamiento que me dicen hacen varios sujetos a ti y a Herrera, p. atajar lo arcaico en la N. Granada: la probable eleccion de ambos al Congreso del año que entra, y la disposicion que tienen de ir; no sé que piensan hacer con esa casa de comercio, ni cómo puedan ir sin ambos abandonandola.

Esta dificultad se ofrece tambien naturalmente considerando de otro importantísimo proyecto de la Compañia p. explotar las minas del Choco, Buenaventura y Vuelta del Canal; Quien sigue promovindolo, si tú, Herrera y Julio se van al Congreso?

En cuanto a la revolucion misera de todos tus, de irse a meter en medio de aceros, porque los espion, y sin ninguna garantia contra los jefes, esto me parece una temeridad que no puede ponderarse bastantemente - VV. no pueden ir sino a la cabeza de una division, o con una fuerza armada a mano armada que este aboga a obando - Ir así al matadero, a fuer de confianza o patriotismo, no es cosa que cabe en esos casillas - Piensen en este dilemma - O VV. son necesarios, o no - Si lo primero, los llamarán cuando tengan cubiertas las personas - Si lo segundo, por mas que se precipiten a empuñar el bulto, no traran mas que perder, o la vida, o el tiempo, o sus negocios -

Tan tiempo que no tengo corte de Joaquin. Poca confianza tengo en que se determine a pagar por su hijo lo que este desperdicia con tanta mala fe, tanto lo que tr. lastate por salvarlo de la ignorancia, como el saldo que quedo contra él en la compania - Pero por el próximo correo le escribiré p. darte noticia de la convalecencia del Arzobispo, y le haré alguna inimita ^{en} manifestandole los aprietos en que se ha dejado Julián ^{en} que es tan desaynadado, que ni siquiera me carta te he escrito.



Urgo a Popayan

Ya te dije p. mi anterior que escribia a Mr. Gardner
pidiendole que nos hiciera consignaciones entre sus relacionados
de Burden y de Santos: aguarda su respuesta, y ofela en favorable
Hoy fui a ver a D. Juan de Juan. p. insinuarle algo, o ver si me
recomienda tambien a sus correspondientes en algunos puntos de
España; p. no lo halli. Hare todo lo posible por conseguir punto
en estas diligencias. Pero vuelve de mi reflexion anterior ¿quedo
dijo a D. Juan, si el me manifiesta alg. dificultades estando tú y
Avoran pensando en volver a la farandula de la N. J.?

Tu amantísimo H.º y amigo

Manuel Barrios

(Decorative flourish)



[Faint, illegible handwritten text]



Correspondence
of the
Farm



Dr. Manuel M. Mosquera.

Nueva York Nov^o 14 de 1853.

Nuestro muy apreciado amigo y compañero.

En contestacion á la muy estimable carta de Uq. de 29 de Setiembre último decimos: que sin duda alguna al copiar la cuenta cor^{te} de Uq. con esta casa se ha cometido un error, pues hemos traído á la vista los libros y están exactos, y de acuerdo con las observaciones de Uq. Segun ellos el balance que en 3 de junio habia á favor de Uq. es el mismo que Uq. nos indica de ochocientas treinta y dos pesetas once centavos (\$832-11.)

Hemos recibido los libros que por recomendacion nuestra se sirvió U. remitirnos de Paris, por lo que damos á U. las mas expresivas gracias. Las \$15¹⁰/₁₀₀ á que monta la factura de d^{hos} libros están ya abonados á Uq. en su cuenta corriente.

Nuestra General Mosquera da á U. explicaciones sobre el último acápite de la citada carta de Uq. Somos siempre de Uq. fieles amigos

y compañeros.

Mosquera y C.





Monsieur
M. M. Mosquera

Mexico City
St. J. de los Rios 1879

Factura de los efectos del Sr. M. N. de Mosquera vendidos de S/O.

1 Galápagos	70 "	
1 Par de botas con sus ornatos	30 "	
1 Gauto Cristo de marfil	100 "	
La biblioteca y escritorio un ropero	33 75	
Una cama	15 "	
1 Poltrona	18 75	
1 Silla gótica	20 15	
4 " pequeñas	11 25	
6 " de paja a 75 ¢	18 "	
Lavatorio	4 50	
Un sofá	9 "	
1 Percha p ^a toallas	30 "	
1 Comoda con espejo y marmol	" 50	
1 Mesa de marmol	18 75	
1 " para escribir	18 75	
Un lavatorio ord ^e	7 "	
Una Comoda id	" 50	
Un colchon grande de corda	2 50	
Un id de paja	11 "	
3 almohadas	1 75	
	4 20	425 35.

Nueva York p 18 de Nov^o de 1853
 Mosquera y C^a
 Per M. de Mosquera





Nota de efectos vendidos de mje
por Morayua y le an. York

[Faint handwritten notes or a list of items, possibly including names and quantities, written vertically in the left column.]

[Faint handwritten notes or a list of items, possibly including names and quantities, written vertically in the middle column.]

[Faint handwritten notes or a list of items, possibly including names and quantities, written vertically in the right column.]

Debe Ed. Gr. Manuel M^{al} de Mosquera S^{ca} cont^{te} con Mosquera y C^{al}

Haber

1853.

1853.

Junio	4	Compras entregadas por el Gen. Libertan y por el Gen. Mosquera	50
	7	Dados al criado Luis	3
	8	Pagado por dos cajas de pistolas de Q del M ^{al} M ^{al}	53 50
	30	Boles de correo, composicion de una caja de cartas, cuenta de Stewart	7 18
Julio	2	Pagado por su proce	5
	23	Saldo de la cuenta de Stewart	2 50
	30	Boles de correo y gastos de embarque de los libros	7 71
Agosto	28	Gastos de correo	30
Sept ^e	3	Seguro de los libros enviados a Veracruz 2 1/2 % sobre dos mil pd.	50
	30	Boles de correo	1 16
Oct ^e	31	Gastos en las cuarentas que envio de Paris, correo	4 71
Nov ^e	17	Cuenta de gastos con su fam ^a durante su permanencia en esta ciudad	1896 02
	17	Pagado a Newcomb por componer la agenda	189
			<u>2270 08</u>

Junio	4	Saldo anterior	\$32 11
Oct ^e	26	Pistas vendidas en \$30	30
Nov ^e	17	Bole en galapagos id en \$70	70
		Saldo de los otros puntos pendientes de \$10.	325 35
		Abono por el remesa de libros, y gastos	15 10
			<u>1272 56</u>
		Saldo a su cargo	997 52
		Suma igual	<u>2270 08</u>

New York a 19 de Nov^e de 1853.
 G. G. de Mosquera y C^{al}.
 De orden de los S^{ca} Mosquera y C^{al}.
 Ambale de Mosquera



Copia de misa con Marquis
y C^o de N York. al 19 de
Ago 1853.

Partid. de conyugio
Xarix cienta



Balanza de las operaciones del mayor practicadas durante el mes de Diciembre de 1853.

N ^o Mayor	Nombres de las cuentas.	Debitos	Creditos	Saldo a. d. e.	Saldo a. d. e.
50	Balanza de entrada	23,938.13	23,938.13		
53	J. M. Mosquera	1613.74	467.3	1146.44	
54	Escuela de Comercio	910.16	913.56		3.20
55	Diego Davison	1146.94	600	546.94	
56	Mosquera, C ^a Filadelfia	9651.30	9651.30		
"	Vicente Hurtado	224.98	224.98		
"	A. Brandt	108	108		
57	Patente para compactar sal	3.39		3.39	
"	Young & Lewis	50	50		
58	Banco de America	2,942.46	2,942.46		
"	Empresas de monedas de oro en la N. Granada	463.56		463.56	
"	W. Vasquez	463.17	463.17		
"	A. Borda	416.36	416.36		
"	George Bruca		10		10
59	Lambert, Alejandro	517.75		517.75	
"	Venancio Manrique	263.81	263.81		
"	Nofel Urdaneta	2,924.70	2,924.70		
60	Anario Valenzuela	16.62		16.62	
"	Martin Uribe	125.20	125.20		
"	H. H. Day	4.70	4.70		
"	Ach. Chamber et C ^{os}	371.40	371.40		
61	Fructuoso Duran	196.35	196.35		
"	Nofel Espinosa	432.65	242.94	199.71	
"	Juris Calvo	191.3	191.3		
"	W. Galvani	152.38	152.38		
"	A. T. de Serrano	2,200.33	2,200	200.33	
62	Montoya Saenz & C ^{os}	3,329.84	3,708.38		358.54
"	L.	1,079.43	1,160		80.57
63	Compania de Vapores de Cartagena	63.75	63.75		
"	Lino de Bomba	15		15	
"	Summers & Mechanics Bank Philad ^a	39.33	39.33		
		54,185.91	51,529.14	3,109.16	452.39



		<i>De la vuelta</i>	52,135.91	51,529.14	3,109.16	452.39
63	L. Gaska		221.75	221.75		
"	Pedro P. Mosquera		198.-4	198.-4		
66	Invent. de útiles de oficina		267		267	
"	Domenec & Maurik		117.43		117.43	
"	A. Salway		13.53	13.53		
"	Simon Cardenas		20	20		
73	Commercial Insurance Co		3,887.79	1,773.90	2,113.89	
75	Bernardo Arce		2,167.34	2,175.71		787
76	Estado por el Estado		29,297.65	29,297.65		
"	J. B. Giraud		193.34	193.34		
77	Pérdidas i ganancias		3,731.92	4,552.59		820.67
79	Curritt & Brown		11,937.12	11,937.12		
80	R. Castille		42.35	42.35		
81	Pedro Macia		2,704.33	2,281.93	422.90	
83	Woot & Anthony		33.44	33.44		
"	Manuel Colla		20.26	20.26		
"	El Seal Pair		1,300	1,300		
84	A. Sutton & Child		30	30		
"	Juan C. de Mier		3,000	3,000		
86	Intereses i descuentos		563.17	563.17		
88	Sanchez, Pena i Ca		5,756.92	5,753.18	223.74	
105	Suana M. Cobb		1,057.15	1,057.15		
"	Franco & Lontul		165	210.25		45.25
117	Melillo P. de Arbolada		1279.20	1,334		554.80
118	F. O. Cowan		320.66	105.69	214.97	
"	J. M. Saravia		316.75	316.75		
114	Casa n.º 20 W 17.º St.		13,037.30	13,000		1,962.70
116	Eduardo Corcillo		1,141.92	1,141.92		
117	Compañia de tabaco		4,119.79	4,119.79		
119	Mercancias Pidas		26,311.16	25,413.26	897.90	
			167,517	164,503.69	6,861.99	3,143.68

120	J. M. Ferrer Carista	167517	162518.67	2851.99	3222.65
"	Chico. F. Costero	208.50	208.50		
121	Ulises de Ojeda	1118.5	1118.5		
122	J. M. Ferrer	220.52		220.52	
"	J. B. Arango	6117.86	7355.52		1335.46
123	Juan de S. Martin	611.60	611.60		
124	El Frat. Merquero	9553.22	9975.55		422.16
127	Franisco Paraya	36767.46	31269.45		5501.97
128	Veronadine Medina	270.22	270	93.22	
"	Angel Francachi	2351.6	2630.65	110.45	
"	J. M. Sabarrire	2630.50	2630.50		
129	Stefano Macis	9527.75	9527.75		
"	Tino y Gonzales	263.55	263.55		
131	Inguro	470.25	400	70.25	
132	Wells, Targe & Co	107108.42	130452.42		21444
134	Diego Cortes	87530.52	85635.54	1914.65	
"	Juan A. Vargas	111.50	217		115.70
135	Phillipe B. Briant	1462.61	1462.60		
136	Arguro	13463.64	13233.70	229.74	
138	J. P. Rodriguez de Latorre		1522.53		1322.53
140	J. M. de Ara	615607	5536.65	470.4	
141	Mariano Duque	369.64	417.40		47.76
142	José Tralles	6.43		6.43	
144	Cambrós de Huestado y Hermanos	2449.32	2449.32		
145	Seipen E. Llorca	6233.97	6233.97		
146	Polina Gomez	612.62	300		197.38
147	Famulia Gomez	387.16		387.16	
148	Eugenio Gomez	1226.63	6603.53		5376.90
149	Juan M. "	272.56		272.56	
151	Jose Sabrega	292.26		292.26	
		1121	1121		
		463162.34	496807.85	10954.25	59599.59



		168,162.54	476,307.35	119,524.28	39,577.57
131	Francisco Fabrega	181.74	500		418.26
132	José Arjona	163.77	500		131.23
133	Ant. Gomez	320.54		320.54	
134	Manuel M. Mosquera	4917.12	3,264.36	1,652.76	
135	José A. Carrasco	185.10	500		314.60
137	George Cobb	217.29	215.71		3.42
138	Vicente Restrepo	219.60	438.56		218.96
139	Hustado y Hermanos	127,473.7	130,273.79		2,800.71
140	Sabian Logorra	10.	10		
141	Vales a recibir	82,547.68	55,512.43	27,245.25	
142	Caja	230,700.74	250,093.77	301.75	
144	Pedro J Rojas		317.31		307.81
145	El Sr. Juan Carran	36,960.53	25,205.43	5,555.10	
147	Rafael Rodriguez	1155.7	1108.51	6.56	
148	Liquid ^o de Solidaridad	3,816.68	3,816.68		
149	Fabian Arbolada	12,065.74	12,677.78		632.4
150	Diego Uribe	167.73	1167.8		999.35
151	J. J. Sarmiento	174.74	290.53		115.57
152	Restrepo y C ^a	175.48	353.73		158.25
153	J. N. Duran	10	115.33		105.33
154	Pedro Vasquez	263.75	338.60		74.85
155	Jose M. Borda	55.55		55.55	
156	Fernando Casado Camacho	165.88	600		434.12
157	Mariano Calvo	150.10	224.10		74
158	Luis M. Uribe	1.34	210.37		209.03
159	Memorias sobre el Libertador	22.		22.	
160	Anibal de Mosquera	25.	16.35	3.65	
161	Comisiones	3956.27	3956.27		
		938,452.85	938,452.85	46,622.64	46,622.64

El Encargado

Conste por la presente, que, habiendo tenido en consideracion las circunstancias personales de nuestro socio Manuel Maria Morquera, que no le han permitido hasta ahora, ni es probable le permitan en lo sucesivo, fijar su residencia en los Estados Unidos, y cooperar como socio activo en la asociacion que hemos establecido bajo la razon social de Morquera y Compañia, conforme al acto social que otorgamos y firmamos en la ciudad de New York del Estado de Nueva York, a primero de diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno; hemos convenido de comun acuerdo, los actuales socios, Tomas Cipriano de Morquera, Pedro Alcantara Ferran y Manuel Maria Morquera, en que este ultimo, a partir del dia primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, no sera socio activo en la expresada Compañia, ni por consiguiente estara sujeto a los deberes y compromisos que como a tal le correspondian, con arreglo a las estipulaciones del mencionado acto de asociacion. Que, por consiguiente, sus derechos y obligaciones correlativas en la Compañia, conforme al mismo acto de asociacion, cesan y terminan para el, y para todo efecto legal, el dia treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres. Que al efecto servira de gobierno para liquidacion, la que se practique por fin de año en la casa el expresado dia 31 de Diciembre de 1853. Que desde el primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro continuara el socio Manuel Maria Morquera en la Compañia, simplemente como socio participante por el capital de dos mil pesos fuertes, (\$2000), hasta cuya suma, y no mas, concurrira en su derecho a tomar utilidades, y en su responsabilidad de todo genero, por pérdidas, deudas y obligaciones

578



Manuel Maria Morquera
 Pedro Alcantara Ferran
 Tomas Cipriano de Morquera

de obligaciones de la casa, y con expresa declaracion de que lo mas pronto que le sea posible, segun lo tiene ofrecido, completará en la compañía dicha suma de dos mil pesos (\$2000), y de que prestará sus servicios a la casa, proporcionándole consignaciones, segun y como le fuere posible, desde Europa donde actualmente se halla, a cuyo fin se comprometo a emplear toda su diligencia y empeño — En estos términos quedan modificadas las obligaciones y derechos del socio Manuel Maria Monquerria, como socio inactivo, en la razon social y en la casa de Monquerria y compañía; y por tanto, quedan los otros socios en plena y entera libertad de dirigir los negocios sociales, sin su intervencion, como lo tengan por conveniente, conservando, variando, limitando o extendiendo, a su discrecion, los pactos de la ya mencionada acta de asociacion del 1.º de Diciembre de 1851; por lo que, respecto del socio Manuel Maria Monquerria, solo servirá de convenio y contrato mutuo el presente acto, que para su propia seguridad, y la de los otros dos socios, firman todos tres por triplicado, el primero en Paris donde actualmente reside, y los socios Tomas Cipriano de Monquerria y Pedro Alcántara Ferran en la ciudad de Nueva York, donde la compañía tiene su establecimiento.

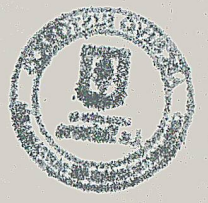
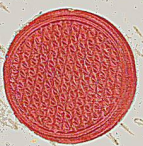
Paris a cuatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres

M. Monquerria

Nueva York 30 de Noviembre 1853

T. C. de Monquerria

P. A. Ferran



Contrata reformada de mis
asociacion en la casa de Mor-
gany C^o de N. York,



Lo me olvidaba decir en lo que el Genl. Herrera, en su calidad de encargado del P. E. habia nombrado a mi padre Comandante en Jefe de las provincias del Atlantico e istmo de Panama. Tambien se de una manera positiva que el Sr. B. de S. (Sr. Masima de S. P.) le habia llamado para que se encargase de las tropas de esa provincia.

Han venido dos comisionados del Gobierno trayendo de pliego al General Herrera para que mande el armamento de guerra y dentro de cuarenta o cincuenta dias se presenten con un numero considerable de armas de fuego, municiones de guerra y de artilleria y de otras cosas para su efecto. Repitan a quien quiera saber de lo que se ha efectuado al respecto de lo que se ha escrito en el castillo de San Blas y de las demas cosas que se han escrito en el presente y en las demas partes de esta carta se refieren a lo que se ha escrito y de lo que se ha escrito.

La Comandancia de San Blas y de las demas cosas que se han escrito en el presente y en las demas partes de esta carta se refieren a lo que se ha escrito y de lo que se ha escrito.

La Comandancia de San Blas y de las demas cosas que se han escrito en el presente y en las demas partes de esta carta se refieren a lo que se ha escrito y de lo que se ha escrito.



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]

[Vertical handwritten signatures and names, including 'D. D. G.', 'D. J. M.', and 'D. J. S.']





10
 A Monsieur
 Monsieur *Amédée M. de Montaigne*
 27 Rue Montaigne
 Paris

Amédée M. de Montaigne
 Juillet 8. 1854



Nueva York, 22 Julio 1854.

Señor M. M. de Broqueira
Paris.

Mi amado hijo y amigo
Incluyo á la una lista de los objetos que
dejó W. en las dos casas que quedaron en su cuar-
to, cuando se fue W. de aquí para Paris, pues no
dejaba de serle útil. En mi anterior dije á W.
que aún están los diseños en el barro de lata, lo
mismo que los dejó W.

Nada nuevo puedo decirle acerca de los
libros que se remitieron á Méjico, pues aun no he
muy guelto á recibir cartas de los Sres. Sayago y C^o.

No es tiempo de que llegue todavía el
próximo vapor de Colon, así tampoco tengo nin-
guna noticia fresca de N. Granada que comuni-
car á U.

En la familia no hay novedad, todas esta-
mos buenos, buenos. Bentiz que sigue con su fluxion
á los ojos.

Hoy es un dia muy ocupado para mi y no
puedo esenderme tanto como lo deseo.

Isabel, mi madre y mis hermanos saludan á
W. apasionadamente; ellos y yo lo haremos á mi esen-
te y muy querida tia Pepita.

Un amantísimo sobino y leal amigo
chil recuerdos á nuestro Sr.
Miguel y á su apreciable Señora.

Amable



Faint handwritten text at the top of the page, possibly an address or header.

Vertical handwritten text in the center of the page, possibly a list or a specific address.



Main body of faint handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through.



Monsieur *16*
 Monsieur Manuel de Mosquera
 Aux soins de Monsieur P. Bourget
 32. Rue Paradis Poissonniere
 Paris



Arrivé
 22 Juillet 1854



Nueva York, Agosto 26 de 1854

Don Manuel de los Rios
Paris

Mi querido amigo y amigo
Como quisiera que el Sr. Carlos Aguirre remitiera a tu casa
cuadernos de la Costa sobre las esquirolas que se le hicieron
en Curacao a quienes nunca bien llorado Argobispo, y
habiendo sabido por conducto de mi fia Chaitilde, que desea
tener la publicacion que sobre el mismo asunto se
hizo en "La Ilustracion de Curacao" se la envio y va di-
rigida del mismo modo que la presente carta. El ejemplar
que le remito a ti es el unico que ha venido a este pais
y he hecho cuanto he podido para obtenerlo del Sr. Calcano.
Gala te sea a ti util.

Mi hermano ha sido nombrado Secretario de
Guerra, ha aceptado y por supuesto se va p^a Nueva
Granada. Parece que yo me quedare al frente de la casa
y al admitir semejante cargo lo hago tan solamente
por el deseo que tengo de servir a mis padres y de
poderles ver que de veras los amo. No me parece
difícil dirigir los negocios de la casa de Mosquera y C^{ta}
Siremburgo, yo daria cuanto no tengo, porque estubiera
en tu agio, y le suplico encarecidamente que si sus
negocios se lo permiten me haga tu el favor de
venirse. En casa necesitamos una persona de respeto
y un hombre de experiencia a quien todos omeamos.
En la oficina me sucedera lo mismo y ninguno mejor



que Sr. D. G. se anima y viene nos hora en
 importantísimo servicio que tanto mi padre como
 mi hermano y demás personas de la familia
 deseamos de vida y eternamente.

Antes de ayer vino el vapor de Calatayud
 pero no trajo nada nuevo de nuestro país, las
 cosas continuaban en el mismo estado, es decir,
 que ambas partidas se preparaban á atacarse y
 que generalmente se creía que todo perdería.

En las cosas á mi excelente tía Pepita y siempre
 le saluda á Castilla.

Un abrazo á mi tía y hace siempre afectuosos
 recuerdos de ti.

Un amoroso sobrino y leal amigo

Caribé

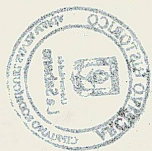
[Faint, mostly illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or official document. The text is written in a cursive script and is significantly faded and obscured by ink smudges and other markings.

Vertical handwritten notes or signatures written over the main body of the document, appearing to be in a different hand or as a correction.





A Monsieur

Monsieur Samuel M^{re} de Mosquera

Aux soins de Messieurs P. Fournier &

V. Grand -

32. Rue Paradis Capouviè

Paris





Nueva York, Noviembre 29 de 1854

Ex. Manuel M. de Mosquera

Mi muy amado tío y amigo

Mucho tiempo ha que nada se de U. y como me interesa recibir frecuentes noticias suyas, le escribo hoy para tener una contestacion, siendo este el único medio por el cual puedo ver letra de U. No dice U. de hablarme sobre el estado de su interesante salud, y de decirme si ya se encuentra algun tanto mas animado, pues entiendo que despues del terrible golpe que sufrimos ahora once meses y medio no ha vuelto U. a su estado normal, y asi que es cierto que para esto tiene U. sobradísima razon, porque la pérdida que hicimos es enteramente irreparable, tambien es cierto que debemos hacernos fuerza para no dejarnos arrastrar de nuestra sensibilidad, y afeciones morales, las cuales generalmente causan enfermedades físicas que lo llevan á su al sepulcro. Es pues, necesario mi querido tío que trate U. de conservarse para su mujer, sus hermanos y sobrinos, y por consiguiente que ponga cuanto esté de su parte para estar menos afligido y vivir mas y con mayores comforts.

Aunque supongo que está U. impuesto de las últimas noticias de la Nueva Granada, no me parece por demás decir á U. en pocas palabras lo que por acá sabemos. U. está, de triste memoria, aunque fuerte todavia en recursos, estaba reducido á la ciudad de Bogotá por el pronunciamiento en su contra de todos los pueblos circunvecinos que antes le sostenian. Con la Mesa y Guadalupe ocupadas por mas



de 3500 hombres del sur prontos á marchas á primera orden, con la division organizada en el norte por mi padre y reforzada con las fuerzas de Patria que se acurraban rápidamente á la capital para abar de concierto con las primeras á ordenes de López, con el entusiasmo producido por la derrota en Pamplana de las tropas del Dictador, con el inmenso apoyo moral con que hoy cuenta el Gobierno, no es posible que él lo pueda competir, ni resistir al peso de la opinion pública en masa que lo agobia ni á las bayonetas con que por fuerza se le ha de hacer bajar del puesto que se ha usurpado. Se esperaba que traia fines de este ó á principios del entrante mes hubiera lugar este tan deseado sueno. — La cámara de Representantes, por mocion de Murillo, examinó la conducta del Gobierno con respecto á la revolucion del 17 de abril y se volvió á votar ante el Senado á Obando, J. Pariza y A. del Real para lo cual nombró de fiscal á Salvador Camacho Poldan. — Obando y su mujer se habian fugado de Bogotá y no se sabia ni traia que lugar se habian dirigido. — En la provincia de Popayan habia sus disturbios y trastornos y habiendo atacado los departamentos el pueblo del Trapiche fueron derrotadas allí por el Coronel J. Cordova. Manuel de J. Quijano se habia separado voluntariamente de la Gobernacion y en su lugar estaba el padre de José Maria Chozquera quien sin duda habia sido nombrado intencionalmente para que fuera un chasque para el que firmara la orden de prision contra Don Rafael Diego por la parte que tuvo en la revolucion. — El hijo de Obando, J. Dolores, era uno de los bochimberos; esto, la separacion de Quijano de su destino y los constantes vivas á Obando que se daban en el sur me hace temer que habian un plan combinado y que el heroe de Perreicos va

á resultar haciendo la guerra en sus atiguas qua-
ridas y á reproducir los hechos de 1841. Ayala no se
realicen mis temores y me equivoque en la opinion que
tengo de que pasara un largo tiempo sin que podamos go-
zar de los beneficios de la paz en N. Granada.

En casa no hay ahora novedad particular, todos go-
zamos de salud, menos mi madre que aun sufre de sus do-
lores reumáticos.

D. Pedro Vasquez de Chedellin, cuyo hijo está aqui á
cargo de la casa desea que este, antes de regresar á N. Granada
haya un viagesito á Europa, pero no quiere que este allá
solo y yo desearia saber si puede obtenerme el favor de
enviarse de él, bien entendido que dicho joven es muy
dátil, de excelente indole y de muy buenas costumbres
y que á W. no le será gravoso en nada, pues pondrá
á la disposicion de V. los fondos necesarios para su
gastos. La orden que tengo es de enviarlo á Europa al
cuidado de una persona de toda confianza, y que si
no consigo esto, hacer que se vaya para Antioquia en el
próximo mes de enero. Como no tengo confianza mas que
de W. me tomo la libertad de solicitarle que haga es-
te servicio y en caso de que su respuesta sea afirmativa
debidamente requirirá inmediatamente para Paris donde se
pondrá á la orden de él.

Tenga V. la bondad de saludar afectuosamente
á nuestro amigo el Sr. Ayala, á mi Señora D. Hermancia
c. ps. b. y muy particularmente á mi muy querida tia
Pepita de quien Isabel y yo hacemos constantes y agradables
recuerdos. Ambos reciban mil expresiones de mi respeto y el
invariable afecto de su amante primo sobrino

Amiba





Monsieur

Monsieur Manuel de Mosquera
27 Rue Montaigne
- Paris -

Monsieur de Mosquera
27 Rue Montaigne
Paris

Nueva York, Diciembre 13 de 1854

Gr. D^{no} Manuel A. de Mosquera
Paris



Nuestro muy apreciado socio y amigo,
Tenemos el placer de incluir a U. copia de su
cuenta corriente con esta casa, lo que haremos en virtud
de la orden que dió U. al Sr. A. de Mosquera. Verá
U. que en nuestros libros hay hoy un saldo á su cargo
de mil ochocientos ochenta pesos setenta y tres centavos
(\$1,880.73). También observará U. que no se le ha abonado
á su cuenta la parte que le corresponde de las utilidades
de la casa en los años pasados, porque el que suscribe
ignora en que términos se debe hacer esta distribución
á cada uno de los socios, pero para que U. pueda tener
esta distribución y hallar el saldo positivo á cargo de U.
pondremos en su conocimiento que dicha utilidad asciende
á ochocientos veinte p. 67 centavos (\$820.67). La liquidación
del corriente año no se hará, sino á principios del mes
entrante. Los gastos en este año han sido muy crecidos, pero
apesar de eso creemos que las utilidades sean un poco ma-
yores.

Hemos dado orden á los Sres. Santa Barbara, Wibe y Co^{as}
de Liverpool para que remitan á U. un saldo á nuestro
favor que es de frcs 2,400 á 2,500. Sirvase U. recibirlos y en-
regar al Sr. Ach. Chambon dos mil quinientos sesenta fran-
cos que le hemos abonado en su cuenta á U. Por concluir

aquel saldo que tenemos en poder de los Sres. Santa Maria
Yuste y C. por evitarnos hacer una remesa de tan poca
consideracion hemos sido mas conveniente estar de esta
manera lo que se serviran lo disminuir.



Siempre de los ~~af~~ compañeros y señores
amigos

Per Pro Rosquera y C.

A. de Rosquera

A. de M. saluda a U. muy afectuosamente y por
el proximo correo contestara la apreciable carta de U. Ruiz
entonces habiendole recibido contestacion de los Sres. J. y Cayo
y C. de Terrazas a quien hemos puesto a escribir sobre
los libros de U. y le remitiremos tambien la carta que U.
pide para dichos señores.

Faint, illegible handwriting at the top of the page.



Main body of faint handwriting, including a large scribbled-out area in the center.



Handwritten mark or signature at the bottom right.

Faint handwriting at the bottom of the page.

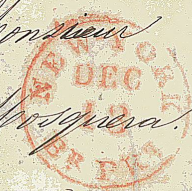




4

26

Monsieur
Monsieur Manuel M^o de Mosquera.
27, rue Montaigne
Paris.



Ambrós
8 de Mayo 1854

Debe: El Sr. Manuel M^o de Mosquera 1/2 cont^a con Mosquera i C^o Haber

1853		1854		1854	
enero		enero	1 ^o	Haber a su favor cont ^a	2,524.05
7	Doble en dineros	25			
"	Pagado por alquiler de arca	2.50			
17	Doble en dineros	50			
18	Nota de quina de Colón a N. York	2.68			
31	Correspondencia de	1.11			
febr ^o	9	Pagado a Stewart H ^o : por art. tomados en su almacén	11.25		
	17	Doble en dineros	50		
	28	Coste de correo, despacho telegráfico a N. Orleans	4.78		
marzo	15	Doble en dineros	200		
	23	Pagado, del J. del Obispo, por un franco por la Srta. Sra. Sra. de Alcaz	14.50		
	30	" por analisis de quina	5		
	31	Correspondencia de, durante el mes	1.16		
abril	30	Instrumentos remitidos a P. F. Delgado	24.69		
	4	Pagado por f. a Galway p. J. del Sr. Omer	18.02		
	18	Doble en dineros	100		
	30	Pagado al corredor por la quina, correspondencia	7.41		
mayo	4	Doble en dineros	150		
	19	Pagado a A. T. Stewart H ^o : por 1/2	44.91		
	19	Pagado por f. a Europa	500		
	28	" a Mayhew, por instrum ^{to} de agricultura	15.38		
	30	Doble en dineros	50		
	31	Coste de correo de	2.55		
junio	5	Doble en dineros	500		
	8	" por el Sr. de Orleans a Mosquera	50		
	8	Pagado por el Sr. de Orleans a Mosquera	53.50		
	30	Correspondencia de y gastos pequeños en el mes	7.18		
julio	2	Pagado por libros del abogado que tengo en poder	5		
			2,147.60		
					2,524.05



1853		De la vuelta		
julio	25	Pagado a A. F. Stewart + Co. por saldo de fe	2107.62	
agosto	25	Letra de 1000 fr. a J. de Robt. Chamberlain et Cie	2.50	
"	"	Correspondencia, i gastos en julio, plenario de sus libros	(+) 195.72	
"	31	②	7.71	
sept.	31	②	50	
oct.	31	Pedidos de los libros remitidos a Perouze	50	
	30	Correspondencia, &c.	1.16	
nov.	31	② i gastos pequeños	11.71	
nov.	11	Pagado por comisiones i arreglo de sus cajilla	189	
	17	Gastos de M. i de su fam. en N. York, hechos p. el Sr. de Perouze	1896.02	
dic.	8	Por parte de spirit. en la liquidacion de cuentas de Colombia fr.	163.70	
	31	Correspondencia, i gastos varios	71	
			<u>4277.55</u>	

No corre esta partida de un m/ con un h. de bonos fol 49 de sus libros de cuentas corrientes —

1853		De la vuelta		
oct.	26	Producto de sus pias de botas		2824.05
nov.	16	Valor de libros remitidos a la oficina		30
	17	Unos gastos de comora		13.10
	17	Producto de muebles que diji p. vender		70
	31	Saldo a su cargo en la fha		325.36
	31	Saldo a su cargo en la fha		1653.05
				<u>4277.55</u>

1854				
marzo	1	Saldo anterior	1633.05	
	19	Pagado al cochero (perdida de la ciudad, p. el dia pasado)	1.50	
marzo	7	Valor de los muebles que teni en 15 de julio 1853, i que se cargo por equivocadamente al Sr. de Perouze	225	
	"	Pagado a T. Wilhelm boticario, i a su cargo	24.38	
abril	29	Correspondencia	10	
mayo	31	Pedidos de libros remitidos a Delgado en abril de 1853	1.63	
julio	1	Pagado en la ad. de Colombia p. de libros, i gastos de fletes aml.	7.10	
			<u>1915.76</u>	

J. C. de V.
 New York, dic. 12, 1854.
 Per Prochogueras y Ca.
 W. de Prochogueras





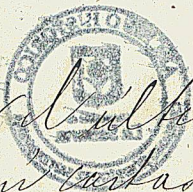
Nueva York, Enero 3 de 1855.

Excmo. Sr. D. D. de los Rios para

Amado tío y buen amigo

Hasta ahora no he podido contestar la muy estimable carta de U., cuya fecha no recuerdo por no llevarla a la vista, pero por tanto que la casa escribiera en la noche del 13 de Dto. último y por lo que le dirije hoy versá lo que no he olvidado su recomendacion. No hemos tenido contestacion ninguna de los Sres. Gayago y C^{as}, y si se le remite a U. hoy una carta para dho. Sr. Mores, es tan solamente para cumplir los deseos de U. y de ninguna manera por desahogarnos de ese asunto, pues la casa tiene los mayores deseos de servir a U. en cuanto sea posible, y es particularmente los deseos tan grandes que me hacia U. un grandísimo favor si me ocupara en algo.

El servicio de plata que dejó U. aquí para que se reparase y vendiese, está todavía en casa de Tiffany & C^o y no ofrecen nada por él. Varias personas han querido comprar algunas piezas sueltas, pero la casa no ha convenido en semejante cosa, porque se desmenuzarian mucho las que quedarán, y habiendo después no se podría hacer nada con ellas. El servicio es muy pequeño para un hotel y demasiado grande para una familia, por otra parte tiene el inconveniente de no ser todo de plata fina, y esto aquí no le gusta.



Por el último vapor de la N. Granada no hemos recibido
aqui cartas de mi padre ni de mi cuñado, pero por los pape-
les publicos de Persepolis, hemos visto que el Genl. Herrera,
en su calidad de Secret.º de Guerra, habia tomado el mando
de los ejércitos de la República y que el 22 de Nov. dió una
accion la que no tuvo ningun resultado por haber llegado
la noche, pero estaba resuelto a continuarla el 23 y ese
dia se habia decidido la suerte de la N. Granada.
Todas las probabilidades eran de que triunfaria el Gbo.,
sin embargo, todos los granadinos y muy particularmente
las personas de nuestra familia, residentes en estos esta-
dos, estamos desconsolados de que llegue el próximo vapor
para saber el resultado de tan grande acontecimiento.
Figúrese lo cuan grande sera el estado de ansiedad en
que nos encontramos mi madre, Amalia, la familia
de Julia y yo. Cuasi no podemos ni comer.

Las provincias del Norte estaban ya completamente
pacificadas despues del espléndido triunfo que obtuvo
mi padre sobre las tropas de Juan Gutierrez, en Pie de
Cuesta, donde hicieron muchas prisioneras incluso a
Gutierrez y cogieron mil fusiles y otros elementos de
guerra. Mi padre, habia marchado ya sobre Bogota
y como la accion de Pie de Cuesta tuvo lugar
el 31 de octubre, es natural que haya estado en la
Sabana para el 23 de Nov.

De Cartagena a ultima hora dicen que ha-
bia llegado alli un señor con la noticia de que
mi padre y los Generales Herrera y Gonzales habian
llegado a Bogota y que se estaban preparando en
los arrabales de la ciudad con las fuerzas que seria alli

chelo, pero esto necesita confirmacion. Lo que si
 aseguran es: que el General Terran habia logrado
 interponerse entre el grueso del ejercito de Chelo y la capi-
 tal y que el Gral. Lopez estaba en la sabana al lado
 del sur de modo que lo iban a tomar a dos fuegos.
 Quiera Dios que no haya sucedido ninguna desgra-
 cia y que el triunfo haya sido tan esplendido y feliz
 como lo deseamos todos los amigos del orden.

Isabel no goza ya de perfecta salud, fuertemente
 siente sus nevroses y ahora hace algunos
 dias que todas las noches le entra fiebre. Este tempe-
 ramento no le prueba bien y estoy desesperado porque
 requieren los Generales para ver si puedo irme a Meda-
 lin donde creo que podre trabajar con utilidad en
 el comercio. Este es apenas un proyecto que supongo
 podre realizar a la venida de mi padre.

Queria escribirle hoy a mi muy querida y nunca
 olvidada tia Pepita, pero ya no tengo tiempo
 y lo haré en la proxima ocasion. Tenga la bondad
 de decirle un millon de cosas de mi parte y puntos
 reciban mil recuerdos de Isabel, mi madre y familia.

Creo la que siempre es su amante y sobrina y
 muy grande amigo

Arribas





BN
18JA 18
1855



A Monsieur
Monsieur Samuel de Mosquera
27 Rue Montaigne
Paris



Paris
Monsieur de Mosquera

Nueva York, Enero 3 de 1825.

Señor Manuel M. de Rosquera
Paris.

Nuestro muy apreciado socio y amigo.
Yndicamos á V. una carta p.^a los Eres. D. y J. de
Cayago y Compañía poniendo á la orden y disposición de V.
los libros que de acuerdo con las instrucciones de V. á nuestro
General Rosquera, remitimos á Suñer para su venta, lo
que hacemos en virtud de lo que escribió V. al Sr. Aní-
bal de Rosquera, actualmente encargado de esta casa.

También remitimos á V. copia de la factura
de muebles que de su orden se vendieron en esta
ciudad y cuyo producto encontrará V. abonado á su ven-
ta según la copia que de ella remitimos en 13 de Dbre.
último.

Siempre de V. afectos socios y muy deseosos
servir.

Per. Ros Rosquera y C.
W. de Rosquera





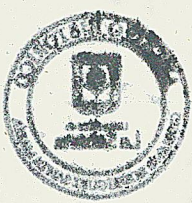
Faint, illegible handwriting at the top of the page.

Faint, illegible handwriting in the upper right section.

Main body of faint, illegible handwriting, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible handwriting in the lower middle section.

Faint, illegible handwriting in the lower left section, possibly a signature or name.





Al Señor

Don Manuel de Mosquera

Paris

Entre 3 or 1855

Mosquera
en Madrid

